

ORDENANZA G – N° 51.974

Artículo 1° - Institúyese como evento oficial anual, organizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la "Copa Ciudad Autónoma de Buenos Aires", de fútbol.

Artículo 2° - La copa citada en el artículo 1°, será disputada entre el equipo del club campeón del Torneo Apertura organizado por la Asociación de Fútbol Argentino y el equipo del club, perteneciente a la Ciudad de Buenos Aires, mejor clasificado en la tabla de posiciones finales del mismo torneo. Si el club campeón del Torneo Apertura perteneciera a la Ciudad de Buenos Aires, la disputa de la copa será ante el siguiente club de la Ciudad de Buenos Aires mejor clasificado en la tabla de posiciones finales del citado torneo.

Artículo 3° - La fecha de disputa de la copa citada precedentemente, será el 30 de junio de cada año y al ganador se le entregará un trofeo.

Artículo 4° - Para el diseño del trofeo, el Poder Ejecutivo llamará a un concurso en el que podrán intervenir alumnos de las escuelas primarias y establecimientos de enseñanza media de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5° - Con el fin de establecer el resultado del concurso citado en el artículo anterior, se formará un jurado a integrarse con un miembro a designar por el Poder Ejecutivo, un miembro a designar del Concejo Deliberante y por un miembro a designar por la AFA.

Artículo 6° - La recaudación resultante del evento más los derechos que por todo concepto éste origine, será destinada por tercios a las Cooperadoras de los hospitales Garrahan, Pedro de Elizalde y de Niños Doctor Ricardo Gutiérrez, previo descuento de los gastos de organización y seguridad que este evento depare.

Observaciones Generales:

1. Se deja constancia que las referencias al/los organismo/s consignados se refieren al/los mencionado/s en la norma o aquel/los que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.